



**World Trade Center
Barcelona**

Aclaraciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN SOCIETARIA DE
WORLD TRADE CENTER BARCELONA S.A. S.M.E.**

Fecha: 10/09/2018

Exp.



**World Trade Center
Barcelona**

La clausula 8.1.7 queda redactada como sigue, excluyendo estar en posesión del certificado del REA:

8.1.7 Acreditación requisitos específicos

Deberán presentarse los siguientes documentos en relación con la documentación para acreditar los medios personales de la empresa

a) Certificado de visita del edificio: Todos los licitadores deben adjuntar el certificado que justifique que han visitado las dependencias del Centro de Negocios World Trade Center Barcelona para poder tener conocimiento de los elementos que configuran la prestación del servicio, así como de las necesidades a cubrir por medio del contrato.

"Coordinador del Proyecto de Servicios Generales" del Centro de Negocios World Trade Center Barcelona establecerá una fecha de visita al complejo anunciada conjuntamente con la publicación del pliego.

Para atender las visitas habrá que indicar, por parte de la empresa, la siguiente información:

- Denominación o razón social de la empresa
- Persona de contacto
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico

La falta de aportación del certificado de visita del edificio implica la exclusión del licitador o licitadora del procedimiento de manera automática.

a) La relación del personal técnico profesional del sector vinculado a la ejecución del contrato, con indicación de los medios personales que se prevé utilizar para asegurar un buen cumplimiento del servicio, y también de los medios destinados a hacer el control de calidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.b de la LCSP.

b) La documentación acreditativa de la organización de la empresa, que debe incluir el cuadro de directivos de la empresa y la declaración sobre la composición y los integrantes de los órganos de dirección y administración, y, en particular, debe concretar el personal responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.e de la LCSP.

c) La declaración sobre la plantilla anual de la empresa durante los últimos tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.g de la LCSP.

- Propuesta económica - hasta un máximo de 40 puntos.

El Adjudicatario deberá obtener un mínimo de 60 puntos para que la oferta se considere al proceso de valoración. Además, se deberá obtener un mínimo de 27 puntos en la oferta técnica y un mínimo de 4 puntos en las mejoras al pliego.

El órgano de contratación debe excluir de la valoración y la propuesta de adjudicación las ofertas que no cumplan todas y cada una de las prescripciones técnicas del contrato.

La valoración máxima será de 100 puntos y los valores se redondearán a dos decimales.

Los importes objeto de valoración serán sin IVA.

La puntuación técnica y económica se redondeará al segundo decimal.

A las empresas licitadoras que acrediten disponer en la plantilla de la empresa de un número superior al 2% de trabajadores con discapacidad se les dará una puntuación adicional máxima de 1 punto, siempre que sus propuestas iguallen en puntuación según lo establece el presente pliego de condiciones (oferta más ventajosa).

La clausula 10.1.1 queda redactada de la siguiente forma:

10.1.1 Oferta técnica - hasta un máximo de **50 puntos**

Memoria técnica, descriptiva y explicativa en la que se especifique la forma en que se prestará el servicio de gestion **50 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

- a) Plan de trabajo y metodología, con descripción detallada de la solución propuesta que incluya, de acuerdo con los requerimientos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todas y cada una de las actuaciones que se han de llevar a cabo. **15 puntos**
- b) Organigrama, composición del equipo de trabajo, estructura de apoyo al servicio y experiencia acreditada del personal adscrito al servicio. **25 puntos** teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Documentación relativa a la experiencia de los trabajadores.
 - Experiencia en la gestión de servicios análogos o similares
- c) Medios técnicos asignados al servicio describiendo los equipos, herramientas y útiles propuestos y que el licitador considera necesarios para la prestación de la gestión societaria. **10 puntos**